

CONVOCATORIA PARA POLICIA MUNICIPAL 2022.

EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE XXXXX DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

En términos de lo previsto por los artículos 21, párrafos noveno y décimo, inciso a), 115 fracción II y III inciso h), 123 apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 fracción XI inciso h) de la Constitución Política de Veracruz de Ignacio de la Llave; 78, 85 fracciones I, II, III y IV, 86, 87 y 88 apartado "A" de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 2, 4 y 9 fracción III, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 101, 103 fracción I, 108 fracciones I,II y III, 119, 120, 121, 122, 125, 126 de la Ley Número 843 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 5 y 6, fracción III de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 fracción XXV, inciso h) de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 4, 8 fracción I, 16 fracciones II, III, IV y V 31, 34, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento del Sistema Integral de Desarrollo Policial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en el Programa Rector de Profesionalización vigente; se expide la presente convocatoria 2022. (EN CASO DE TENER EL MUNICIPIO REGLAMENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL, ACTAS DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, SE RECOMIENDA INCLUIR)

REQUISITOS

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad.
2. Ser de notoria buena conducta, no haber recaído condena o sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto (a) a proceso penal.
3. Tener mayoría de edad y ser menor de 40 años al presentar su solicitud.
4. Estatura mínima de 1.70 m. para hombres y 1.57 m. para mujeres (recomendado como base), peso acorde a la estatura, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.
5. Gozar de buena salud que le permita participar en actividades del Curso de Formación Inicial y no tener ningún impedimento físico, mental y visual, evitando poner en riesgo su integridad
6. Tratándose de personas del sexo masculino, contar con Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.
7. Acreditar que ha concluido, al menos los estudios correspondientes a enseñanza media superior o equivalente (bachillerato).
8. Aprobar el proceso de preselección (Médico, Físico y Psicológico).
9. Aprobar el proceso de Evaluación de Control de Confianza.
10. Aprobar los cursos de formación.
11. No tener en su haber suspensión, destitución o inhabilitación por resolución firme en su servicio público, ni encontrarse en un procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local, en los términos de las normas aplicables.
12. No padecer alcoholismo, ni adicción o consumo de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzca efectos similares.
13. No contar con antecedentes penales.
14. Firmar consentimiento y/o compromiso en los siguientes términos:
 - a) Someterse a las evaluaciones de control de confianza.

- b) Declaración bajo protesta de decir verdad, que la información y documentación proporcionada es auténtica, así como su autorización para que la institución realice las investigaciones que sean pertinentes para corroborarla.
- c) Manifestación de aceptación sin reserva alguna, del resultado del proceso de reclutamiento, selección, evaluación e ingreso, el que será definitivo, inapelable y confidencial.
- d) Carta-compromiso para sujetarse a las normas y disposiciones que en materia disciplinaria emita la instancia capacitadora.

DOCUMENTACIÓN

1. Acta de nacimiento certificada.
2. Último certificado de estudios máximos.
3. Credencial de elector (INE) vigente.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP)
5. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada. (en caso de Hombres)
6. Comprobante de domicilio menor a tres meses (recibo de luz, agua o teléfono)
7. Presentar datos de referencias 3 personales y 3 laborales.
8. En caso de haber pertenecido a alguna corporación policial, presentar oficio de baja siempre y cuando no haya sido por motivos legales y de salud, en caso de la Secretaría de la Defensa Nacional y/o Secretaría de Marina, presentar oficio de baja voluntaria.

OBSERVACIONES

1. Los requisitos de perfil de selección no constituyen acto de discriminación alguna.
2. La documentación e información que proporcione el o la aspirante será remitida y verificada ante las autoridades competentes; cualquier falsedad detectada, en ellos, será notificada a las instituciones correspondientes.
3. Si en cualquier etapa de este proceso que incluye el reclutamiento, la selección, la evaluación, la formación inicial y el ingreso se llegara a detectar el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la baja definitiva del o la aspirante o a la cancelación del proceso.
4. La calidad de solicitante o aspirante no establece relación laboral o vínculo alguno con el Gobierno Municipal, pues representa únicamente la posibilidad de participar en el proceso de reclutamiento, selección, evaluación o formación.
5. Las personas aspirantes que se hayan separado de alguna institución policial por no más de tres años, así como aquellas personas aspirantes que cuenten con Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo cursado en el Centro de Estudios e Investigación en Seguridad "CEIS", podrán participar en el proceso de ingreso siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos por Ley, existan plazas disponibles, y en su caso la Comisión del Servicio profesional de Carrera Policial emita una resolución favorable para su ingreso.
6. Quienes resulten aspirantes aceptados (as) serán acreedores (as) a una beca durante su periodo de formación en la Institución.
7. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial o en su caso por la corporación Policial municipal.
8. Todas las etapas del proceso son gratuitas.
9. La convocatoria permanecerá abierta hasta (PLAZO ESTABLECIDO POR MUNICIPIO)

Mayores informes: (Datos de contacto del Municipio)

C. _____

PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE _____, VER.